

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

2109 *Corrección de errores de la Resolución de 22 de diciembre de 2017, del Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre delegación de competencias.*

Advertido error en el texto de la Resolución de 22 de diciembre de 2017, del Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre delegación de competencias publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 16, de 18 de enero de 2018, se transcribe a continuación la rectificación oportuna:

En la página 7399, apartado Primero, 6.2 a) el cuadro de las «Agrupaciones territoriales que se establecen para la contratación de los servicios de vigilancia y/o seguridad»:

Ámbito territorial del contrato	Órgano competente para la celebración del contrato
Araba/Álava, Navarra y La Rioja.	Titular de la Dirección Provincial de Navarra.
Asturias, A Coruña, Pontevedra y Ourense.	Titular de la Dirección Provincial de A Coruña.
Cádiz, Sevilla, Córdoba, Jaén, Almería, Málaga, Granada y Melilla.	Titular de la Dirección Provincial de Sevilla.
Barcelona, Tarragona, Lleida, Girona, Zaragoza e Illes Balears.	Titular de la Dirección Provincial de Barcelona.
València/Valencia, Alacant/Alicante, Castelló/Castellón y Murcia.	Titular de la Dirección Provincial de València/Valencia.
Santa Cruz de Tenerife y las Palmas.	Titular de la Dirección Provincial de Santa Cruz de Tenerife.

Debe ser sustituido por «Agrupaciones territoriales que se establecen para la contratación de los servicios de vigilancia y/o seguridad»:

Ámbito territorial del contrato	Órgano competente para la celebración del contrato
Araba/Álava, Navarra y La Rioja.	Titular de la Dirección Provincial de Navarra.
Asturias, A Coruña, Pontevedra y Ourense.	Titular de la Dirección Provincial de A Coruña.
Cádiz, Sevilla, Córdoba, Jaén, Almería, Málaga, Granada y Melilla.	Titular de la Dirección Provincial de Sevilla.
Barcelona, Tarragona, Lleida, Girona, Zaragoza, Teruel e Illes Balears.	Titular de la Dirección Provincial de Barcelona.
València/Valencia, Alacant/Alicante, Castelló/Castellón y Murcia.	Titular de la Dirección Provincial de València/Valencia.
Santa Cruz de Tenerife y las Palmas.	Titular de la Dirección Provincial de Santa Cruz de Tenerife.